

000000

**ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL; FIJACION
DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DISTRIBUIDORA GARZON S.A.-----
CUANTIA: U.S.A. \$ 113,000.00-----**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinte y siete de Noviembre del dos mil tres, ante mi, **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil**, comparece el señor don **JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA**, quien declara ser de estado civil casado, Ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **DISTRIBUIDORA GARZON S.A.**, en su calidad de Gerente General, y como tal su representante legal, quien, además comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de dicha compañía, conforme lo justifica con los documentos habilitantes que acompaña y que mando a agregar al final de ésta escritura.- El compareciente, es ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz civilmente para obligarse y contratar, a quien de conocerlo personalmente en este acto doy fe.- Bien instruido en el objeto y los resultados de ésta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, a la que comparece como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo autorice una de Aumento de Capital, Fijación Capital Autorizado y Reforma de



Estatutos Sociales de una Compañía Anónima, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Comparecencia:** Comparece al acto de celebración, otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **DISTRIBUIDORA GARZON S.A.**, el señor don JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA, en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que debidamente aceptado e inscrito acompaña para que sea agregado a la matriz; quien, además, comparece debidamente autorizado y por mandato de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, conforme aparece de la copia del Acta de tal Junta que se acompañan como documentos habilitante.- **SEGUNDA: Antecedentes:** a-) Por escritura pública que autorizó el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y ocho de los mismos mes y año, en la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, república del Ecuador, se constituyó la compañía anónima denominada **DISTRIBUIDORA GARZON S.A.**, con un capital social de cincuenta millones de sucres, pagado en el cien por ciento de su valor, en numerario; b) Por escritura pública que autorizó el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el diez y seis de Marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el tres de Mayo del mismo año, **DISTRIBUIDORA GARZON S.A.**, realizó la fijación de capital autorizado, conversión y elevación del valor nominal de las acciones y consecuentemente reformó sus estatutos sociales; c) a Junta



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA GARZON S.A., reunida en esta Ciudad de Guayaquil, el veinte y seis de Noviembre del dos mil tres, resolvió por unanimidad lo siguiente: **Uno)**- Aumentar el Capital de la Compañía; **Dos)**- Fijar el Capital Autorizado de la Compañía; y, **Tres)** Reformar de Estatutos Sociales; y, **Cuatro)** Autorizar al señor Gerente General de la Compañía para que, como Representante Legal de la Sociedad, otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía DISTRIBUIDORA GARZON S.A.-

TERCERA: Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales.- Con los antecedentes anotados, el señor don Jaime Rodrigo Garzón Urrutia, por los derechos que representa de la compañía DISTRIBUIDORA GARZON S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, **DECLARA: a)**- Aumentado el capital suscrito en CIENTO TRECE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual éste será de CIENTO QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagado en la forma detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha veinte y seis de Noviembre del dos mil tres, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante.- El aumento de Capital ha sido suscrito íntegramente, y pagado, una parte, tomando los valores de la cuenta RESERVA DE CAPITAL; y, el saldo los accionistas señores Jaime Rodrigo Garzón Urrutia y Jaime Patricio Garzón Villalva, lo pagarán en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas previstas en la Ley de la materia, ajustando el procedimiento a las prescripciones de dicha Ley, tal cual consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de

fecha veinte y seis de Noviembre del dos mil tres y cuadro distributivo. Las copias certificadas se adjuntan como documentos habilitantes. b) Fijado el Capital Autorizado de la compañía en **DOSCIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por lo que a partir de este momento el capital social de la Compañía queda establecido de la siguiente manera: Capital Autorizado: **DOSCIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Capital Suscrito: **CIENTO QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, Capital Pagado: **CIENTO QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c).- Reformado los artículos **QUINTO y SEXTO** de los Estatutos Sociales, igualmente en la forma constante en el acta de fecha veinte y seis de Noviembre del dos mil tres, anteriormente referida.- **CUARTA: Declaración Juramentada.**- Yo, Jaime Rodrigo Garzón Urrutia, por los derechos que represento de la compañía **DISTRIBUIDORA GARZON S.A.**, en mi calidad de Gerente General y como tal su representante legal, hago la siguiente declaración juramentada: a) Que, el capital social inicial de fundación de la compañía **DISTRIBUIDORA GARZON S.A.**, esto es, **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento; b) Que, la fijación de capital autorizado, conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevación del valor nominal de la acciones, celebrada por escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el diez y seis de Marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el tres de Mayo del mismo año, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas Jaime Rodrigo Garzón Urrutia, Jaime Patricio Garzón Villalba y Byron Aníbal Villalba Garzón, en

DISTRIBUIDORA GARZON S.A.

Machala No. 1.404 y Clemente Ballén

Guayaquil-Ecuador

0000002

Guayaquil, Junio 02 del 2002

Señor Don
JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DISTRIBUIDORA GARZON S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLO** por unanimidad, para el desempeño de las funciones de **GERENTE GENERAL**, de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**.-

En el ejercicio de su cargo, le corresponde, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en el estatuto social.-

DISTRIBUIDORA GARZON S.A., se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo, Abogado Humberto Moya Flores, el 8 de Mayo de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de Mayo de 1997.-

Atentamente,

MARINA YOLANDA VILLALVA SANCHEZ DE GARZON
PRESIDENTA

RAZON: Acepto la designación que antecede, declarando que soy ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1800920694, Guayaquil, 02 de Junio del 2002.-

JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **DISTRIBUIDORA GARZON S.A.**, a favor de **JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA**, de fojas **88.492 a 88.494**, Registro Mercantil número **13.715**, Repertorio número **20.708**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, nueve de Julio del dos mil dos. -

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 21544
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE: DIEGO PAZ
COMPUTO: DIEGO PAZ
ANOTACION-RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: M

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pago lo por este trabajo

\$: *M.H.H.*

0000005

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA
GARZON S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL
DOS MIL TRES.-**

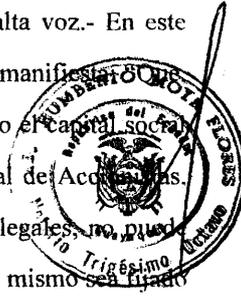


En la ciudad de Guayaquil, a veinte y seis de Noviembre del dos mil tres, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en Machala No. 1404 y Clemente Ballén, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **DISTRIBUIDORA**

GARZON S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: **JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA**, por sus propios derechos, y propietario de ciento diez acciones ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad y con derecho a ciento diez votos; y, **JAIME PATRICIO GARZON VILLALBA**, por sus propios derechos, y propietario de noventa acciones ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad y con derecho a noventa votos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado que es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América.-También se encuentra presente la señora Marina Yolanda Villalva Sánchez de Garzón, Presidenta de la Compañía y ante el deseo de sus accionistas de constituirse en Junta General de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, acuerdan que esta junta tenga por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **Uno)-** Aumento de Capital; **Dos)-** Fijación de Capital Autorizado; **Tres)-** Reforma de Estatutos Sociales; y, **Cuatro)-** Autorización. Nuevamente los asistentes se ratifican en su voluntad de tratar estos puntos del Orden del día, para lo cual han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.- Preside la sesión la titular señora Marina Yolanda Villalva Sánchez de Garzón, y actúa en la Secretaría el Gerente General señor don Jaime Rodrigo Garzón Urrutia.- La Presidencia por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, declara legalmente instalada la sesión y dispone que la Secretaria constate si existe el quórum de Ley para la celebración de la Junta, lo cual es

verificado en forma afirmativa, procediendo el señor Secretario de la Junta a formular la lista de los señores accionistas asistentes a la misma, la que queda agregada al expediente de esta Junta.- La Presidencia, somete a consideración de los señores accionistas el primer punto del orden del día, el mismo que es leído por el Secretario, en claridad y alta voz.- En este estado solicita la palabra el accionista Jaime Rodrigo Garzón Urrutia, la misma que le es concedida por la Presidencia, y manifiesta: "Que, para poder atender en mejor forma el giro ordinario de los negocios de la compañía, es necesario que la Junta se pronuncie sobre el aumento de capital de la compañía, mocionando que el mismo debe aumentarse en ciento trece mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de once mil trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una y que el pago de dicho aumento lo pueden hacer los señores accionistas tomando una parte de los valores que les corresponde de acuerdo al porcentaje de su accionariado, de la cuenta Reserva de Capital y el saldo pagarlo en el plazo de dos años, contados desde la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y ajustando el procedimiento a las prescripciones de la mencionada Ley.-" Luego de las deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad, resuelve Aumentar el Capital suscrito de la compañía en ciento trece mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de once mil trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, tomando para ello, la cantidad de ciento doce mil trescientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América de los valores que le corresponde a cada accionista de acuerdo al porcentaje de su accionariado, de la cuenta Reserva de Capital; y, el saldo, esto es la cantidad de seiscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, lo pagarán en el mismo porcentaje, en el plazo de dos años contados desde la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y ajustando el procedimiento a las prescripciones de la mencionada Ley, de conformidad con el cuadro distributivo que forma parte integrante de esta acta.- A continuación, la Junta pasa a conocer y resolver sobre el Segundo punto del

orden del día, el mismo que es leído por el Secretario, en clara y alta voz.- En este estado toma la palabra el accionista Jaime Patricio Garzón Villalva y manifiesta como consecuencia de la resolución adoptada, esto es, haberse elevado el capital suscrito y pagado, es necesario e imprescindible que la Junta General de Accionistas fije un nuevo Capital Autorizado, que conforme a las disposiciones legales, no puede ser inferior al doble del capital suscrito y que por tanto mociona que el mismo sea fijado



en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-“ La Junta luego de escuchar la moción planteada, por unanimidad resolvió fijar el Capital Autorizado de la compañía en DOSCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al segundo punto, se pasa a tratar el Tercer punto del orden de día, que se refiere a la reforma de sus Estatutos Sociales.- El accionista Jaime Rodrigo Garzón Urrutia, manifiesta que en virtud de lo que ha resuelto por unanimidad la Junta, considera necesario que haya armonía entre los Estatutos y las resoluciones, por lo que opina que debe procederse a reformar los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, a cuyo efecto somete a consideración de la Sala, el texto reformado de dichos artículos: “**ARTICULO QUINTO:** El capital social de la Compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado.- El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; El Capital Suscrito de la Compañía, es de CIENTO QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en once mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América; y, el Capital Pagado es de CIENTO QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA; capital que podrá ser aumentado o disminuido por Resolución de la Junta General de Accionistas”.- **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas consecutivamente del CERO CERO CERO CERO UNO a la ONCE MIL QUINIENTOS inclusive y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.-“ La Junta General de Accionistas luego de escuchar la reforma



planteada resolvió por unanimidad de votos, aprobarlas en todas sus partes, y que este texto sea el que rige en lo posterior.- Finalmente la Junta, conoció y resolvió el cuarto y último punto del orden del día y unánimemente resolvió autorizar al Representante Legal para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas.- Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad cada uno de los puntos del orden del día y no habiendo otro punto más que tratar, la Presidenta de la Junta, señora Marina Yolanda Villalba Sánchez de Garzón, concede treinta minutos de receso, para que por secretaría se redacte el Acta pertinente, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos accionistas asistentes, se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin objeción alguna.- La sesión concluye a las doce horas con treinta minutos y esta Acta la firman en señal de aprobación todos los asistentes, en unidad de acto con el Presidente y secretario que certifica.-f) Jaime P. Garzón V., accionista: f) Marina Y. Villalba S. de Garzón, Presidenta; f) Jaime R. Garzón U., accionista y Gerente General-Secretario de la Junta.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original que la confiero por mandato de la Junta General y a la que me remito en caso necesario.- Guayaquil, Noviembre 26 del 2003

JAIME R. GARZON U.,

Gerente General y Secretario de la Junta General de Accionistas de la
Compañía **DISTRIBUIDORA GARZON S.A.**

AUMENTO DE CAPITAL \$ 113.000.00

Reserva del Capital : \$ 112,328.00
Valor por Pagar : \$ 672.00
Total Aumento : \$ 113,000.00

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON RESERVA DE CAPITAL	VALOR POR PAGAR	TOTAL
Jaime Garzón Urrutia	1,100.00	62,150.00	61,780.40	369.60	63,250.00
Patricio Garzón Villalba	900.00	50,850.00	50,547.60	302.40	51,750.00
TOTAL	2,000.00	113,000.00	112,328.00	672.00	116,000.00

Este cuadro fue aprobado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de CIA. DISTRIBUIDORA GARZON S. A., Celebrado en 26 de Noviembre del 2003.- Guayaquil, Noviembre 26 del 2003.


 Sr. Jaime Garzón Urrutia
 Gerente General - Secretario de la Junta

0000007



000 003 649



numerario, en el cien por ciento; c) Que, el presente aumento de capital, por la cantidad de CIENTO TRECE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se está suscribiendo íntegramente suscrito y pagado por los accionistas señores Jaime Rodrigo Garzón Urrutia y Jaime Patricio Garzón Villalva, en la forma detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, de veinte y seis de Noviembre del dos mil tres y cuadro distributivo, cuyas copias certificadas se acompañan a la presente minuta.- La nacionalidad de los accionistas que suscriben y pagan el aumento es ecuatoriana; d) Que, mi representada DISTRIBUIDORA GARZON S.A., no es contratista de obra pública; y e) Que, los actuales accionistas, el número de acciones y su valor correspondiente, de DISTRIBUIDORA GARZON S.A., son las siguientes personas: **Uno) JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA**, propietario de seis mil trescientas veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; y **Dos) JAIME PATRICIO GARZON VILLALVA**, propietario de cinco mil ciento setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, que estime necesarias y suficientes para la completa y perfecta validez y firmeza jurídica de ésta escritura pública, haciendo constar que el señor Doctor Tony Eduardo Durán Brito, Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, queda plenamente facultado para realizar todas las gestiones pertinentes para conseguir su aprobación, inscripción y publicación.- (firmado) ilegible.- **Doctor TONY DURAN BRITO, ABOGADO, Registro Número Tres mil ciento veinte y dos.- Colegio de Abogados de Guayaquil.-** Hay un sello de caucho.- Hasta aquí la fiel



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



transcripción de la Minuta, la misma que, por reunir los requisitos de
además, por haberse cumplido con todos los preceptos
legales previos, queda elevada a la categoría de escritura pública,
con todo su valor legal.- Quedan agregados al Registro, formando
parte integrante de ésta escritura pública, como documentos
habilitantes, las copias certificadas del nombramiento del
representante legal de la compañía DISTRIBUIDORA GARZON S.A.,
y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
Universal de Accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA GARZON
S.A., celebrada el día veinte y seis de Noviembre del dos mil tres.-
Por tanto, habiéndole leído, Yo, el Notario, la presente escritura
pública, de principio a fin, en clara y alta voz, al señor otorgante, éste
la aprueba, se afirma y se ratifica en el contenido de la minuta
inserta, firmándola en unidad de acto, conmigo El Notario, de todo lo
cual DOY FE.

JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA

C.C. 180092069-4; C.V. 101-0031

R.U.C. DE DISTRIBUIDORA GARZON S.A. 0991401377001

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

0000000

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 09 DE DICIEMBRE DEL 2003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo de Guayaquil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

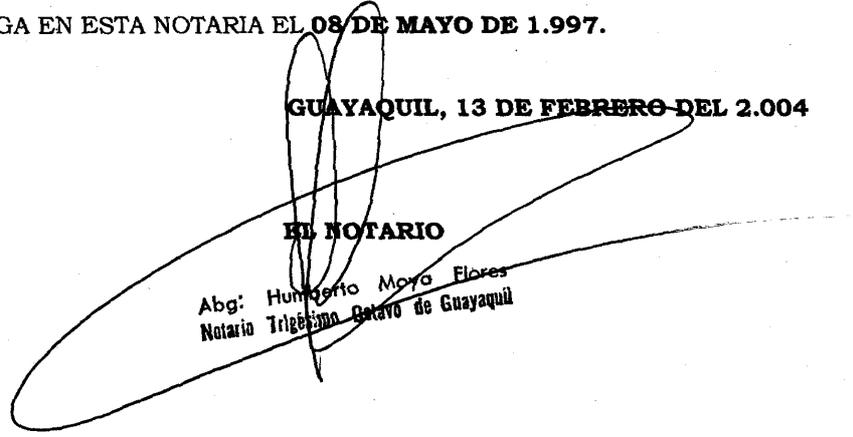
RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 Y 4 DE LA RESOLUCION NUMERO 04-G-DIC-0000751 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2.004, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA GARZON S.A.; LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2.003; Y, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "DISTRIBUIDORA GARZON S.A." LA MISMA QUE OTORGA EN ESTA NOTARIA EL 08 DE MAYO DE 1.997.

GUAYAQUIL, 13 DE FEBRERO DEL 2.004

EL NOTARIO

Abg: Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo de Guayaquil





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000010

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0000751, dictada el 6 de Febrero del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **DISTRIBUIDORA GARZON S.A.**, de fojas 22.853 a 22.868, número 3.442 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.199 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron las anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dos de Marzo del dos mil cuatro.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 9283
LEGAL: SILVIA COLLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *ll*